Universidad Nacional de Concepción

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas

DICTAMEN COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 003/2016 CD 023/2016, ID N° 307.452

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen Complementario en el marco de la **Contratación Directa N° 023/2016 para la "Adquisición de Tractor Carpidora, Extintores, Herramientas en Gral. y de Artefactos Eléctricos"** con ID N° 307.312.----------

Visto la nota DNCP/DNC N° 14732/2016, de fecha 03 de junio de 2016, el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC aclara cuanto sigue:

En relación al punto 1 de la nota, se aclara que durante el proceso de elaboración del Dictamen C.E. N° 023/2016 se omitió involuntariamente los ítems 8; 9 y 12 en el cuadro de resumen de empresas con menores precios y el ítem 13 fue anotado repetitivamente de manera errónea, debiendo ser lo correcto el siguiente resumen:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADOS CON MENOR PRECIO
FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS – FRANCISCO SABINO ROTELA - RUC N° 787858-3	01; 06; 07; 10 y 12
FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA– RAMÓN GONZÁLEZ ESCURRA – RUC N° 633741-4	02; 03; 04; 05; 08; 09; 11 y 13

Por otro lado, en relación al punto 2, el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC aclara que la descalificación de la firma **FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA– RAMÓN GONZÁLEZ ESCURRA** en los ítems 04 y 13 se debió a que la empresa presentó sus ofertas por debajo del 30% del precio elaborado por la convocante, sugiriendo la adjudicación de los mismos a la firma que se encuentra más próximo al precio de referencia, inclusive a la situada dentro del intervalo del 30% menos y 20% superior en relación al precio base. Además de tener en cuenta que los precios referenciales son el resultado de las consultas previas realizadas en el mercado de los bienes requeridos por la institución y las presentadas por la firma **FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA** se apartan de la misma.

Se emite el presente Dictamen Complementario, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciséis, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Ever Javier Benítez Martínez
Miembro

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Lic. Ángel Leonardo Leguizamón
Miembro

Dr. Arnaldo M. Ferreira Cabañas
Miembro

Ing. Com. Richard P. Montanía Pereira
Secretario

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri
Presidente

Dirección de U.O.C.

Lic. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C
Universidad Nacional de Concepción

.:///...1/1